



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 250 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI
 Piura, 13 JUN 2013

VISTOS: La Resolución Gerencial Regional N° 247-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, de fecha 10 de junio 2013, el Informe N° 155-2013/GRP-440320-AAQR de fecha 12 de junio de 2013 e Informe N° 771-2013/GRP-440320 de fecha 12 de junio de 2013, relacionados a la Aprobación el Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. JAVIER HERAUD DEL CASERIO SAN JUAN DE CURUMUY – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA" CODIGO SNIP 184016.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 247-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, de fecha 10 de junio 2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. JAVIER HERAUD DEL CASERIO SAN JUAN DE CURUMUY – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA" CODIGO SNIP N° 184016, elaborados por la Empresa contratista "Consortio Curumuy" a través de los siguientes profesionales: Ing. Carlos Reynaldo Huamán Huancas (Jefe de Proyecto), Arq. Ronald Cruz Merino (Especialidad de Arquitectura), Ing. Oscar Rafael Ontaneda Neira (Especialidad de Estructuras), Ing. Javier Marcial Ulloa Castañeda (Especialidad de Instalaciones Eléctricas), Ing. Carmen Teresa Meza Camacho (Especialidad de Instalaciones Sanitarias), Ing. Luis Alberto Benites Ávalos (Especialidad de Costos, Presupuestos y Metrados) y revisado por la consultoría "Consortio Curumuy" a través de los siguientes profesionales: Ing. José Fernando Flores Muro (Jefe de Supervisión), Arq. Yasser Leonid Sandoval Poma (Especialidad de Arquitectura), Ing. Gerald Ricardo Puño Espinoza (Especialidad de Estructuras), Ing. Jorge Luis Jiménez Castillo (Especialidad de Instalaciones Sanitarias), Ing. Juan Pablo Martínez Ruiz (Especialidad de Instalaciones Eléctricas), quienes dan su conformidad al mismo; el mismo que tiene un monto total de inversión ascendente a Cuatro Millones Setecientos Ochenta Mil Ochocientos Setenta y Uno con 48/100 (S/. 4'780,781.48) nuevos soles desgregados de la Elaboración de Expediente Técnico por Ciento Sesenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 00/100 (S/. 162,753.00 Nuevos Soles); Ejecución de Obras Civiles, Equipamiento, Material Educativo y Capacitación por Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 48/100 (S/. 4'455,368.48 Nuevos Soles), y Supervisión de la Obra por Ciento Sesenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (S/. 162,750.00 Nuevos Soles); con precios actualizados al mes de marzo de 2013, con un plazo de ejecución de 240 días calendario (90 días calendario para desarrollo de expediente técnico y 150 días calendario para ejecución de obra) y bajo la modalidad de Concurso Oferta;

Que, en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 247-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, de fecha 10 de junio 2013, se establece Aprobar el Valor Referencial del Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 15262 DEL CASERIO EL PAPAYO DEL ALGARROBO – DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA" CODIGO SNIP N° 170604, ascendente a la suma de Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 48/100 (S/. 4'455,368.48) Nuevos Soles, incluidos Gastos Generales, Utilidad e I.G.V, con precios actualizados al mes de Marzo de 2013, con un ejecución de 240 días calendario (90 días calendario para desarrollo de expediente técnico y 150 días calendario para ejecución de obra) y bajo la modalidad de Concurso Oferta, sistema a Suma Alzada:

Que, con proveído de la Resolución Gerencial Regional N° 247-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, de fecha 10 de junio 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación establece se realicen las correcciones correspondientes por cuanto el nombre del proyecto en el artículo Segundo de la parte resolutive no el que se ha consignado;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

250

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

13 JUN 2013

Que, con Informe N° 155-2013/GRP-440320-AAQR de fecha 12 de junio de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que considerando que en los documentos obrantes se han incorporado datos erróneos, se debe proceder a su subsanación, debiendo para tal efecto describir el contexto en que se ha configurado el error, esto en consideración del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual prescribe:

Artículo 201.- Rectificación de errores:

201.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, con Informe N° 771-2013/GRP-440320 de fecha 12 de junio de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación declara procedente lo solicitado y remite los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura con la finalidad que se formalice la aprobación de la corrección planteada;

De conformidad con las visaciones de Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura”, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR EL ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 247-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, de fecha 10 de junio 2013, al amparo del Artículo 201 de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, incurrido en el Artículo Segundo de la parte resolutive, según se detalla a continuación:

Dice: “APROBAR el Valor Referencial del Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: **MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 15262 DEL CASERIO EL PAPAYO DEL ALGARROBO – DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA” CODIGO SNIP N° 170604**, ascendente a la suma de Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 48/100 (S/. 4'455,368.48) Nuevos Soles, incluidos Gastos Generales, Utilidad e I.G.V, con precios actualizados al mes de Marzo de 2013, con un ejecución de 240 días calendario (90 días calendario para desarrollo de expediente técnico y 150 días calendario para ejecución de obra) y bajo la modalidad de Concurso Oferta, sistema a Suma Alzada”





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

250

Piura,

13 JUN 2013

Debe decir: **“APROBAR** el Valor Referencial del Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. JAVIER HERAUD DEL CASERIO SAN JUAN DE CURUMUY – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA” CODIGO SNIP N° 184016**, ascendente a la suma de Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 48/100 (S/. 4'455,368.48) Nuevos Soles, incluidos Gastos Generales, Utilidad e I.G.V, con precios actualizados al mes de Marzo de 2013, con un ejecución de 240 días calendario (90 días calendario para desarrollo de expediente técnico y 150 días calendario para ejecución de obra) y bajo la modalidad de Concurso Oferta, sistema a Suma Alzada”.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO CURUMUY**, en su domicilio legal sito en **Av. Loreto 1248, Provincia y Departamento de Piura**.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Consultor de la Supervisión **CONSORCIO CURUMUY**, en su domicilio legal sito en **Calle Arequipa N° 439, Tercer Piso, Oficina 07 - Piura**.

ARTICULO CUARTO Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Administración y Asesoría Jurídica, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
G. EDWIN D. TROYA ACHA
SIP. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

